C E S C

COMUNIDAD EDUCATIVA SANTO CRISTO

NIVEL INICIAL: JARDIN VIRGEN NIÑA – DIEGEP 1969 NIVEL PRIMARIO: COLEGIO SANTO CRISTO – DIEGEP 0287 NIVEL SECUNDARIO: INSTITUTO SANTO CRISTO – DIEGEP 4885

PERGAMINO 1749. TEL.: 011 4247-7941
SITIO DE MONTEVIDEO 2453. TEL.: 4240-3925
LANÚS ESTE – PCIA. BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA

IDEARIO INSTITUCIONAL

Plasmar el Ideario de una Institución Educativa Católica significa abrevar en las fuentes más excelsas de la Fe, como son las Sagradas Escrituras, la Tradición Cristiana y el Magisterio de la Iglesia. Podemos trazar así una imagen del hombre y su relación con el contexto educativo que lo perfeccionara.

- La nuestra es una INSTITUCIÓN CONFESIONAL, responde a la Iglesia Católica, por lo tanto se tendrá en cuenta la concepción antropológica cristiana.
- Es DIOCESANA, pertenece al OBISPADO DE AVELLANEDA LANÚS.
- Es PARROQUIAL, vale decir que depende pastoralmente de ella.

Lo que somos, lo que queremos ser...

Nos definimos católicos, democráticos, integrados en una sociedad plural y no discriminatoria, éticos en nuestra conducta de vida, solidarios hacia dentro y hacia fuera, exigentes respecto de nuestras responsabilidades intelectuales y de formación moral, comprometidos con nuestro país y con su destino. Aspiramos al crecimiento intelectual, espiritual y humano de nuestros jóvenes, ayudándolos a ser buenas personas, y a asumir gradualmente las responsabilidades necesarias para convivir en sociedad.

"La educación es una actividad cuya finalidad es esencialmente humanizadora y personalizadora del hombre, a quien le permite desarrollar plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden creado." ¹

Es así que entendemos el proceso de educación como la tarea de acompañar a las personas en su capacitación para realizarse en plenitud. Educar es acompañar el proceso de aprender a ser libres y a obrar rectamente.

El Instituto Santo Cristo, junto con la excelencia académica se propone acompañar a sus alumnos/as en:

- La formación integral del educando, con Cristo como modelo.
- La asimilación crítica de la cultura.
- Desarrollar una fe madura como decisión libre.
- Crear una auténtica comunidad educativa, integrada por los diversos estamentos del Colegio: autoridades, personal, alumnos y ex alumnos, y familias, con espíritu de comunión de valores y de convicciones comunes.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL

1. <u>De las Normas Pedagógicas</u>

- a) El establecimiento aplicará los planes de estudio oficiales aprobados por las autoridades educativas provinciales.
- b) En forma paralela a los mismos podrá implementar el dictado, con carácter obligatorio, de aquellas asignaturas que resulten necesarias a fin de concretar los objetivos institucionales trazados y el proyecto educativo institucional.
- c) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento. Es decir, se determina claramente que el presente contrato de enseñanza tiene la misma duración que el año lectivo para el cual el alumno ha sido inscripto.
- d) La firma del presente reglamento implica la aceptación del Ideario Institucional, así como del Proyecto Pedagógico Institucional y el AIC en el Nivel Secundario, los cuales forman parte de estas disposiciones.
- e) El establecimiento se reserva en cualquier época, el derecho de admisión y permanencia, a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan con los reglamentos internos del mismo, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente.

2. <u>De la Reserva de vacante</u>

- a) De acuerdo a la facultad conferida a los Institutos Privados, por la legislación vigente, el Colegio se reserva el derecho de matriculación y admisión de los alumnos inscriptos el año anterior o nuevos, por lo cual entre algunos elementos se tomarán en cuenta: rendimiento escolar, conducta percibida, estado de deuda por aranceles con la institución, identificación institucional de la familia, observancia de los reglamentos internos, cumplimiento del proyecto educativo institucional, e Ideario Institucional.
- b) El alumno deberá cumplir con los requisitos pedagógicos mínimos para poder acceder al año inmediato superior. - En los casos en que los alumnos deban rendir alguna materia o área o cumplir con algún período de recuperación, la reinscripción podrá realizarse, pero la misma se llevará a cabo en forma provisoria.
- c) El no pago de la reserva de vacante (total o de algunas de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de los reglamentos internos de la institución, firma del proyecto educativo institucional) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos/as nuevos que posean los requisitos de admisión fijados.
- d) Ningún responsable parental podrá abonar el total o alguna de las cuotas de la reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos. Asimismo, se notifica que generándose deuda a posteriori del pago de la reserva de vacante, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido. Por otro lado, el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de la reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos/as, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito.
- e) La reserva de vacante podrá ser rescindida tanto por el responsable parental como por el Colegio en forma unilateral. Si la rescisión fuera voluntad del responsable parental y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno,

¹ "Documento de Puebla Na 1024

- el Colegio devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en la cláusula d).
- f) El contrato de enseñanza quedará confirmado y el alumno/a matriculado/a definitivamente el 31 de diciembre del año anterior para el cual se reservó vacante y siempre que no se den algunas de las siguientes situaciones (una sola de ellas): notificación del instituto donde se manifieste que no se aceptará al alumno/a para el año siguiente, deuda pendiente por aranceles educativos, no haber pagado la reserva de vacante en forma total a la fecha indicada, no-aceptación por parte de los responsables parentales y/o representantes de los/las alumnos/as de las pautas arancelarias fijadas, incumplimiento de entrega de la documentación personal necesaria para la inscripción y no aprobación del curso inmediato anterior para el cual le fuera reservada la vacante (en este caso el instituto educativo reinscribirá al alumno en el curso que ya venía cursando en la medida que tuviera vacantes para hacerlo).
- g) El valor de la reserva de vacante podrá ser modificado si el Colegio modificara sus cuotas para el presente año lectivo, siempre y cuando dicha reserva de vacante no estuviera ya abonada, en cuyo caso no podrán percibirse diferencias.

3. De las Normas administrativas

- a) El arancel anual fijado se abonará en 10 cuotas mensuales y consecutivas, por adelantado.
- b) Vencido el plazo indicado para el pago, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del ordenamiento legal vigente, para salvaguardar sus derechos. La mora en el pago se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna. A partir de entonces serán de aplicación los recargos correspondientes establecidos por DIEGEP.
- c) Cuando el ingreso a la escuela se realice en un determinado mes, en cualquier época del año, aquel mes deberá ser abonado íntegramente, cualquiera fuera la fecha de ingreso. Asimismo, deberá abonarse la matrícula del año en forma completa.
- d) Los aranceles educativos no contemplan excursiones, salidas didácticas, campamentos, útiles escolares y/o comidas de ningún tipo.
- e) Establécese el uso obligatorio del uniforme escolar, cuyas características obran en la secretaría del nivel.
- f) Las becas y/o descuentos otorgados a los y las alumnos/as caducan indefectiblemente al finalizar el plazo acordado para ello y si no existiera tal plazo, al finalizar el año lectivo correspondiente. Asimismo, el establecimiento podrá establecer becas temporales o bajo las condiciones que el mismo establezca. Para poder acceder a becas y/o descuentos deberán cumplir con todos los requisitos preestablecidos por la institución, suscribiendo el respectivo reglamento de becas.
- g) En caso de que por cuestiones económicas o de otra índole deban cursarse comunicaciones o citaciones (cartas documento, teléfonogramas, etc.), el costo de estos correrá por cuenta de la familia en cuestión, y será cargado en la cuenta correspondiente a ésta.

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Considerando las premisas aportadas en el IDEARIO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SANTO CRISTO y teniendo en cuenta la necesidad de un mejor ordenamiento de las relaciones institucionales, en un mismo marco de orientación y formación se hace necesario normalizar las actividades a trabajar.

ELEGIR una institución significa comprometerse con total responsabilidad en el proceso educativo de la Institución. Tanto familias como estudiantes al optar por este colegio deben compartir el estilo de formación y los lineamientos que forman parte del Proyecto.

Además, como INSTITUCIÓN CONFESIONAL se hace imprescindible el acompañamiento de la familia en forma permanente en la participación de los valores evangélicos y los propios de nuestra cultura, para que en el proceso de enseñanza y aprendizaje se nutran de ellos favoreciendo la formación de una conciencia crítica.

CRITERIOS NORMATIVOS

- ✓ En las horas libres que hubiese, las autoridades del Instituto determinarán las actividades a realizar.
- ✓ Siempre que la Institución organice una actividad programada, los y las alumnos/as deberán concurrir con el uniforme reglamentario manteniendo una actitud responsable en la representación de este. Además, se pedirá la autorización correspondiente, que deberá ser firmada por los responsables parentales. Sin estos requisitos los y las alumnos/as no podrán participar de dicha actividad, debiendo permanecer en el Instituto.
- ✓ El Instituto no alienta, no promueve ni participa de los viajes de egresados.
- ✓ Toda rifa, bono o colaboración deberá contar con la aprobación de la Representación Legal.
- ✓ Los Espacios Extracurriculares forman parte del perfil de nuestro egresado, su evaluación, calificación y promoción se asimilará al vigente para los espacios curriculares, por lo tanto, el no cumplimiento con los mismos condicionará la permanencia del alumno en nuestro Instituto.
- ✓ Las notas de las mesas examinadoras se registrarán en la libreta de comunicaciones
- ✓ El personal docente atenderá a las familias en los horarios previamente establecidos.
- ✓ Se debe utilizar adecuadamente el material didáctico propio y del establecimiento. Los autores de daños intencionales serán sancionados y en todos los casos deberán repararlos conforme a la decisión del C.I.C.
- ✓ El Instituto no se responsabiliza de la integridad de los objetos ajenos al uso escolar que los y las alumnos/as traigan a clase.
- ✓ El Establecimiento donde se realiza Educación Física, debe ser cuidado como una dependencia más del Instituto.
- ✓ EL alumno/a solo podrá ser retirado del establecimiento por las personas que en ficha de datos estén autorizadas. No está permitida la autorización telefónica ni por mensajería.
- ✓ Los y las alumnos/as tendrán una libreta original por ciclo lectivo. En caso de extravíos, podrá obtener un duplicado, en caso de una segunda pérdida se evaluará la retención de la matrícula para el próximo año lectivo.

Conductas esperadas

Entendiendo que las **familias** son los agentes primarios en la crianza y educación en la construcción de hábitos y valores que se complementan con la educación formal y pastoral brindada por la escuela apuntando al trabajo corresponsable familia-escuela se espera que las mismas se comprometan *a*:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.
- Promover en sus hijos/as el hábito de estudio, asegurando la concurrencia a la escuela y acompañando las trayectorias educativas.
- Acercarse al establecimiento para el registro de firma, requisito indispensable para cualquier trámite o autorización.
- Notificarse y firmar diariamente las comunicaciones que se encuentran en la libreta dentro de las 48hs.
- Asistir al establecimiento al ser citado a fin de acompañar las trayectorias educativas de manera corresponsable.
- Respetar el proyecto educativo y cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo surgido del consenso de la comunidad educativa.
- Ayudar en la construcción de un clima de convivencia sano basado en el respeto de los miembros intervinientes a través del compromiso en el hacer cumplir todos los acuerdos institucionales establecidos en el presente.
- Conocer, respetar y hacer cumplir el uso del uniforme establecido.
- Mantener un diálogo fluido en un clima de respeto y cordialidad tanto personalmente como a través de los distintos medios de comunicación formales (libreta, entornos digitales, etc.)

• Acompañar a sus hijos/as mediante el diálogo intrafamiliar, informando y enseñando el buen uso de los dispositivos digitales con el fin de propiciar una buena convivencia áulica.

Como protagonistas de nuestra misión de educar integralmente a nuestros jóvenes esperamos que los y las estudiantes se comprometan a:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Acuerdo.
- Respetar el uniforme establecido: pantalón de educación física, pollera con medias verdes 3/4, pantalón gris claro, chomba reglamentaria, remera de educación física, pullover verde en escote en V, buzo verde con escudo de la institución, buzo verde polar con escudo de la institución, pullover/buzo negro liso y campera negra lisa, zapatos/zapatillas en color negro. Accesorios invernales negro/verde oscuro. Se hace hincapié en que se procura que la vestimenta no refuerce estereotipos.
- Durante las clases de educación física, en línea con las políticas de cuidado, el uso de accesorios (piercing y demás objetos que podrían poner en riesgo la integridad física de uno mismo y de terceros) se limitará para la realización de dicha actividad.
- Mantener la higiene, la prolijidad y presentación personal.
- Participan activa y responsablemente en la concreción de los proyectos y propuestas emanados del acuerdo así como de la evaluación y autoevaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje
- Ser oído, escuchado y con la libertad de opinar en cuanto a su proceso educativo se refiere.
- Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas de la escuela.
- Mantener una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar del colegio, así como con sus compañeros, y cualquier otro miembro de la comunidad educativa acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y equipamientos y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- Evitar manipular objetos que puedan atentar contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- Concurrir sólo con los elementos necesarios para la actividad del día. El uso de celulares y auriculares en el aula sólo debe realizarse bajo la supervisión y acuerdo del adulto responsable. Cada uno debe responsabilizarse por el uso de sus bienes personales.
- El espacio escolar es pensado en función de un desarrollo adecuado a las actividades en que el mismo se han de llevar adelante. Por ese mismo motivo este acuerdo contempla un uso adecuado y eficaz de los bienes muebles e inmuebles y promueve el cuidado y el respeto de los mismos.
- Ingresar o permanecer en las aulas solamente con un adulto responsable.

Responsabilizarse de los actos propios realizados de forma presencial o virtual.

ACUERDOS ÁULICOS

Los acuerdos áulicos estarán consensuados entre los docentes de cada curso, los alumnos y alumnas y se enmarcan en el presente acuerdo guardando relación con los derechos y obligaciones estipulados en la normativa vigente. En los mismos se abordarán criterios de que permitan convivir en un ámbito de confianza y justicia propiciando el diálogo, la escucha, la solidaridad y la empatía buscando un espacio de equilibrio y concertación.

Algunos acuerdos a modo ilustrativo:

- Propiciar el buen clima áulico fomentando el buen trato, la inclusión y los vínculos sanos entre compañeros/as.
- Participar activamente de las actividades propuestas, de manera significativa.
- Utilizar los dispositivos tecnológicos en tanto y en cuanto sean requeridos a los efectos pedagógicos.

- Intervenir o dar intervención a un adulto referente de la institución en la resolución de conflictos que se generen dentro de la convivencia escolar.
- Ingresar y permanecer en el aula siempre que se encuentre un adulto responsable.
- Ingresar puntualmente al aula luego del recreo.
- Concurrir con los materiales necesarios para el correcto desarrollo de la clase.
- Cuidar la limpieza del aula, tanto de las mesas como la del salón en general.
- Cuidar el mobiliario.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- ✓ Los y las alumnos/as respetarán el horario de clases no pudiendo salir del aula durante el desarrollo de estas.
- ✓ La entrada al aula después del recreo deberá realizarse respetando el inicio de la clase de cada materia.
- ✓ No está permitido permanecer en el aula durante el recreo como tampoco entrar a otro curso.
- ✓ El alumno solo podrá justificar por medio de un certificado médico el ausente a una evaluación notificada con anticipación. (dentro de las 48hs posteriores).
- ✓ Solo el padre, madre o adulto responsable personalmente podrá retirar al alumno/a entendiendo que cualquiera de ellos debe estar autorizados en la ficha personal del alumno/a.

REGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (Res. Nº 587/11-1480/11)

Inasistencia a clase

Llegadas tardes (hasta las 13:15 hs)

De 13:15 hs a 13:30hs)

Retiros anticipados

Inasistencia a Educación Física

Se computará ½ inasistencia

Se computará ½ inasistencia

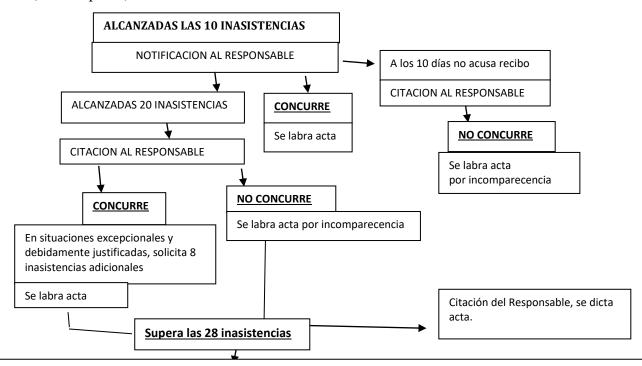
Se computará ½ inasistencia

Ingresos después de las 13:30hs deberán ser acompañados con el padre, madre o adulto responsable con el justificativo correspondiente y se computara 1 inasistencia.

JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

Por enfermedad: certificado médico con diagnóstico, fecha clara, firma y sello del médico. De ser crónica debe constar en el certificado.

Por razones de fuerza mayor: con nota firmada por adulto responsable, aquel que certifico firma en la institución (sin excepción).



El alumno debe:

- 1-Seguir concurriendo a clase, manteniendo los mismos derechos, responsabilidades y obligaciones que el resto de sus compañeros.
- 2-Intensificar las materias en las que la cantidad de inasistencias excedan el 15% de las clases efectivamente dictadas.

EDUCACION FÍSICA

- <u>HORARIO</u>: el ingreso y egreso del polideportivo se realizará por curso. Permaneciendo las puertas cerradas durante las clases.
- <u>Los alumnos deben asistir con libreta reglamentaria</u>, el incumplimiento de esta será motivo de sanción.
- En la ficha de salud dejar <u>bien claro</u> el teléfono y el adulto responsable con el cual pueda comunicarse por situación de emergencia.
- <u>Ingresar</u> con uniforme reglamentario de Educación Física -Equipo de Pantalón Buzo Campera Remera–Short Negro -Calzas Pollera Negra. Todas las prendas deberán tener el Escudo
 reglamentario del Instituto.
- El o la alumno/a debe asistir con libreta de comunicaciones a las clases de educación física.
- Los alumnos/as que sean exentos por razones de salud o trabajo, previa presentación de certificado, serán derivados por este departamento al llamado Régimen de Proyecto de Continuidad Pedagógica. Por la falta de concurrencia a las clases se aplicará el régimen de asistencia correspondiente a la Res. 587/11 y 1480/11.
- Los alumnos/as que por razones de viajes no puedan concurrir a los estímulos correspondientes deberán presentar nota de sus familias y se resolverá su continuidad pedagógica según pautas de trabajo del correspondiente departamento.
- Los y las alumnos/as que se encuentren federados en algún deporte deben presentar carta de solicitud de las familias, comprobante de asistencia al club con los horarios y certificado por la federación correspondiente.
- En los casos de competencia sólo se justifica cuando representan a la Institución o a la Nación y con la presentación del certificado correspondiente.

Ficha médica:

- La ficha médica de antecedentes de salud es un documento de suma importancia e indispensable para el cursado de la materia. Se solicita al momento de la matriculación y se adjunta certificado médico interviniente.
- De no ser así, el alumno/a pasará automáticamente a Régimen de Proyecto de Continuidad Pedagógica con asistencia a clase y será analizada su situación hasta que ésta se regularice.

INFORMATICA – SALA DE VIDEO:

- No deben ingresar con comida ni bebidas.
- Para prevenir accidentes a raíz de trabajar con herramientas eléctricas, los alumnos no pueden conectar ni desconectar dispositivos de las máquinas. Sólo los docentes están autorizados para realizar esas tareas.
- Sólo los docentes pueden manejar el software de las máquinas. Los alumnos que deseen aportar algún tipo de software deberán contar con la aprobación de los mismos.
- Ningún alumno/a puede permanecer en la sala de video si no es acompañado por un docente.

ACCIONES INSTITUCIONALES Y SANCIONES PEDAGÓGICAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES

Las sanciones pedagógicas/reparadoras y decisiones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo pedagógico y reparador, deberán garantizar la protección integral de los derechos de los y las alumnos/as y tenderán a desarrollar criterios que favorezcan los vínculos interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo tipo de sanción pedagógica/reparadora deberá tenerse en cuenta que:

- 1) Se garantizará el ejercicio del derecho a la educación de todos y todas los y las estudiantes.
- 2) Toda sanción velará por la integridad física y la dignidad del alumno/a.
- 3) La sanción respetará la proporcionalidad de la falta cometida y deberá contribuir a la mejora de las trayectorias educativas.
- 4) Se realizará un análisis sereno de la situación de conflicto conforme al presente acuerdo y a la normativa vigente.
- 5) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales de los y las estudiantes en el proceso de discernimiento de la sanción.
- 6) Se buscará que el o la estudiante reflexione y pueda asumir su responsabilidad en la búsqueda de la construcción de la autorregulación y autocontrol entendiendo el límite como parte de un aprendizaje para lograr la convivencia sana y cuidada para todos y todas.
- 7) Se atenderá a todas las partes involucradas entablando el diálogo buscando que cada uno pueda tomar el aprendizaje que surja de la situación de conflicto y brindando el acompañamiento necesario en cada caso.
- 8) Se contemplará el descargo de aquellas personas involucradas antes de tomar cualquier decisión.
- 9) Se plantearán metas concretas de conciliación/reparación.
- 10) Se realizará un acompañamiento y evaluación conjunta de los logros y aprendizajes alcanzados.

Toda acción contraria al espíritu del presente documento será pasible de una intervención reparadora que dé lugar a nuevos aprendizajes.

El sistema escolar de convivencia se rige de acuerdo a las siguientes intervenciones pedagógicas:

- Utilización del diálogo como metodología para la resolución de los problemas de convivencia
- Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidad de prevención (talleres, charlas, jornadas, convivencias pastorales).

- Propuesta de lectura y análisis de textos, material audiovisual o libros que permitan realizar una reflexión profunda de las posibles consecuencias de las acciones y realizar una actividad especial.
- Contextualización de las transgresiones
- Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- Garantía del derecho de ser escuchado y a formular descargo.
- Valoración del sentido pedagógico de la sanción en función de los aprendizajes
- Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- Garantía del derecho a la información de alumnos/as durante el proceso de decisión y una vez aplicada la sanción.
- Las sanciones pueden ser solicitadas por cualquier autoridad del Establecimiento. La Dirección realizará la consulta pertinente al Consejo Institucional de Convivencia y conforme el marco estipulado en el presente procederá a aplicar la misma siempre velando por sostener su carácter reparador.
- Se fijará la gradualidad y personalización en la implementación de las sanciones, teniendo en cuenta la edad, el nivel de madurez, cada historia particular y la respuesta a señalamientos anteriores si los hubiere.
- Proyección de un abordaje pedagógico que posibilite el tratamiento de la situación conflictiva, una vez pasada la urgencia, como un contenido de aprendizaje desde la experiencia vivida y compartida.
- Favorecer espacios de trabajo sobre la ESI y la Orientación para la Educación y el Trabajo con miras al fortalecimiento de la construcción de ciudadanía.

Las circunstancias que pueden aumentar la gravedad de la sanción son:

- Las que por su naturaleza, comporten discriminación por razón de nacimiento, raza, género, o situación social.
- Las que causen daño, injurias u ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa y revistan cualquier tipo de violencia verbal, escrita, física, simbólica o que se genere en el entorno digital.

En todos los casos las familias serán notificadas oportunamente de las sanciones reparadoras aplicadas y de las razones que las motivaron.

RÉGIMEN DE SANCIONES

TIPOS DE SANCIONES

- ✓ Llamadas de atención
- ✓ Apercibimiento: Registro escrito de los hechos con derecho a descargo
- ✓ Tareas comunitarias reparadoras
- ✓ Realización de actividades de reflexión llevadas adelante por el /la estudiante con su grupo de pares acompañado por el EOE y/o ED.
- ✓ El establecimiento ejerce el derecho de admisión, y se podrá evaluar la continuidad en el siguiente ciclo lectivo.

En caso de corresponder un apercibimiento, el mismo ser realizará de la siguiente manera:

- 1) Aplicar el protocolo de resolución de conflictos
- 2) Completar un **ACTA DE APERCIBIMIENTO**, la que incluye
 - Nombre del docente y del alumno/a
 - Breve descripción de la falta cometida

- Descargo del alumno/a por escrito:
- Breve descripción de lo reflexionado con el alumno/a
- Compromiso del alumno/a
- Consideración del tenor de la falta (Leve Grave Muy grave)
- Presentar el ACTA DE APERCIBIMIENTO al preceptor/a encargado/a del curso

Cada preceptor del curso es el encargado de llevar adelante la comunicación con las familias, notificando de manera escrita por Libreta de Comunicaciones las faltas en las que hubieren incurrido los y las alumnos/as.

CLASIFICACIÓN DE LAS TRASGRESIONES

FALTAS LEVES:

Son aquellas que ocurren habitualmente por acción u omisión, que alteran levemente la sana convivencia de la comunidad educativa. Su acumulación y la no atención a las advertencias las constituyen en faltas graves. Las faltas leves se sancionarán en primera instancia, con una llamada de atención de manera oral, en caso de repetirse la llamada de atención será de manera escrita a las familias. Son ejemplos de ellas:

- No entregar en tiempo y forma la documentación requerida en reiteradas oportunidades.
- Reiteradas transgresiones a las pautas acordadas para la vestimenta escolar, siempre en consonancia con las políticas de cuidado y en el marco del respeto por el derecho a la identidad de género y modos de expresar que adoptan las identidades juveniles.
- La falta de puntualidad reiterada en el ingreso al aula.
- Interrumpir al profesor con comentarios fuera de lugar o con el afán de provocar desorden y/o hablar permanentemente no permitiendo que el resto de los compañeros puedan seguir la clase.
- Uso indebido del celular, auriculares y otros objetos innecesarios para el estudio en horas de clase siempre que el profesor no lo indique expresamente.
- Comer, tomar mate o cualquier bebida en horas de clase sin el consentimiento explícito del docente.
- Arrojar elementos por el aire, arrojar papeles en el piso.

NOTA: La enumeración no es taxativa

FALTAS GRAVES:

Son las que representan una alteración importante del orden de la convivencia escolar y una trasgresión decidida al Acuerdo Institucional de Convivencia pudiendo poner en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier miembro del Instituto, causar daños en las personas o en las cosas, ejercer violencia, discriminación o conductas de abuso en cualquiera de sus formas.

Son ejemplo de ellas:

- Falta de respeto entre pares y/o con adultos (el uso de vocabulario vulgar, las respuestas fuera de lugar, gestos de mal gusto, etc.).
- Agresiones o actitudes ofensivas verbal, gestual o escrita, física y/o en el entorno virtual.
- No respeto al silencio en el izamiento y arrío de la bandera, actos patrios y/o celebraciones religiosas.
- Dañar o ensuciar premeditadamente bancos, paredes, sillas, piso, etc.
- Traer materiales que no tengan un uso exclusivo para el ámbito escolar y su exhibición o uso que puedan generar daños personales o grupales
- Ausentarse del aula sin autorización

- Sustraer o dañar materiales, de las personas y de la escuela
- Reiteración de faltas leves

NOTA: La enumeración no es taxativa

FALTAS MUY GRAVES

Son las que superan la tolerancia de la comunidad educativa. Atentan contra la moral, el respeto institucional, la integridad física, psíquica y los valores Cristianos sustentados en el Ideario Institucional. Son ejemplos de ellas:

- Ejercer cualquier tipo de violencia, física, verbal, emocional, psicológica, o simbólica hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Discriminar o estigmatizar por cuestiones de género, orientación sexual, etnia, religión, discapacidad y cualquier otro tipo de situación
- Portar elementos para ser utilizados para agredir a otra persona.
- Consumir, distribuir cualquier tipo de sustancia tóxica dentro de las instalaciones de la institución.
- Retirarse del establecimiento sin autorización
- Utilizar medios tecnológicos, redes sociales, para hacer uso de la imagen y/o el buen nombre de otros sin consentimiento alguno victimizando a la persona
- Falsificar firmas o adulterar documentación.
- Hostigar a algún compañero o compañera, (abarcando a todos los actores involucrados en este accionar, desde la persona que lo protagoniza hasta el que lo permite alentando u omitiendo su intervención).
- La reiteración de tres faltas graves.

CRITERIOS DE EVALUACION GENERALES

Conocer, explicar y aplicar los conceptos y contenidos del currículo. Se evaluará a través de:

• Exámenes escritos, orales o prácticos, informes, monografías.

Interés por la asignatura y esfuerzo personal. Se evaluará a través de:

- Las tareas diarias y su corrección.
- La adecuada presentación, expresión, caligrafía y ortografía en dichas tareas.
- La participación en las actividades desarrolladas en la clase. (Participación activa y respetuosa en el trabajo áulico.)
- Disposición del material necesario en clase para cada materia (Correcta manipulación del material didáctico, tanto del alumno como el de la institución.)
- Valoración del respeto al intercambio de ideas libremente como fuente de conocimiento.
- Cumplimiento y puntualidad en la presentación de los trabajos y tareas (PAUTAS DE TRABAJO)

Comprensión y organización de la información. Se evaluará a través de:

- Calidad en la expresión oral y escrita, de acuerdo al nivel educativo.
- Dominio de lectura interpretativa.
- Adquisición del manejo de vocabulario específico.
- Correcto empleo de la simbología y notación específica de cada materia.

INSTRUMENTOS DE EVALUACION

- * Evaluaciones formales individuales, grupales, escritas.
- * Trabajo prácticos a desarrollar en la escuela o como tarea domiciliaria, individual o grupal no mayor a 4 integrantes.
- * Investigaciones y/o monografías individuales o grupales
- * Informes de laboratorio
- * Exposiciones orales.
- * Tareas que se realizan los días que los docentes se ausenten. Se realizan de acuerdo a las pautas de trabajo de los docentes

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- El ciclo lectivo se divide en dos cuatrimestres cuya nota de aprobación será valorativa (TEA-TEP-TED). Al finalizar el ciclo la calificación final será numérica.
- En los meses de mayo y octubre se entregará un INFORME PRELIMINAR con calificaciones valorativas orientativas.
- Las calificaciones parciales y finales, así como cualquier otra información de importancia relacionada con la marcha del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno, serán comunicadas a través del cuaderno de comunicaciones.
- Finalizado cada cuatrimestre, se realizará una reunión de padres u citaciones particulares, de ser necesario para hacer entrega de RITE y evaluar conjuntamente el desempeño de ese periodo.
- Las formas de intensificación se comunicarán oportunamente a cada estudiante.

OBSERVACIONES

- A fin de organizar mejor los tiempos de estudio de nuestros/as alumnos/as, se registrarán en el libro de temas las evaluaciones escritas avisadas, y serán avisada con anticipación.
- Cuando una evaluación programada no puede ser tomada por razones de fuerza mayor, se realizará en la siguiente clase, aun si existiera otra pre- avisada, teniendo en cuenta que no pueden ser más de dos evaluaciones avisadas por día.
- Cuando el o la alumno/a falte a una evaluación escrita avisada deberá presentar certificado médico o aquel que determine razones de fuerza mayor (firmado por sus padres) para su justificación, sabiendo que al reintegrarse será evaluado según lo disponga el contrato pedagógico docente.
- Cuando el alumno/a falte a una entrega de trabajo práctico o investigación de carácter individual avisado y no pueda arbitrar los medios para su entrega, deberá presentar el justificativo médico o aquel que determine razones de fuerza mayor (firmado por los responsables parentales). A la clase siguiente, junto con la tarea, el docente corregirá y orientará el estudio para el momento de la evaluación, o según lo disponga las pautas de trabajo firmadas.
- Loa informes, trabajos prácticos o investigaciones de carácter grupal avisados, serán evaluados con una nota grupal, por su elaboración más una nota individual por la defensa y justificación del mismo.
- El ausente justificado NO EXIME del oral. Al reintegrarse se cumplirá con el mismo y en igualdad de condiciones.

Res.N° 587/11 y Res.N° 1480/11: EVALUACION, ACREDITACION Y CALIFICACION DE LOS ESTUDIANTES ANEXO 4.

I- Organización

La Escuela Secundaria organiza su ciclo lectivo en materias de duración anual, dividido en dos cuatrimestres.

-Al término de cada cuatrimestre, los estudiantes y los adultos responsables recibirán comunicación de la calificación del mismo (TEA-TEP-TED).

- -El docente a cargo de la materia comunicara por escrito a los estudiantes y a los adultos responsables: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos las modalidades e instancias de evaluación, la bibliografía y las pautas de trabajo a cumplir (contrato pedagógico). Todo debe ser debidamente leído y firmado.
- -A los efectos del seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes al equipo directivo *y/o* al personal docente a cargo de la materia, informara a los adultos responsables en cualquier momento del Ciclo lectivo de las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar su trayectoria escolar.

II- <u>De las Calificaciones</u> –Ver de las "Consideraciones Especiales"

III- La Evaluación

-Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo no hubieran alcanzado una valoración de TEA deberán continuar intensificación en los turnos pautados por el Calendario Escolar.

IV- LA ACREDITACION

Los estudiantes acreditaran los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando cumplan alcancen una valoración de TRAYECTORIA EDUCATIVA AVANZADA en ambos cuatrimestres.

Promoción

Serán promovidos al año inmediatamente superior los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el anexo IV y que adeuden hasta 2 (dos) materias.

Los y las alumnos/as que no cumplieren con las condiciones de promoción establecidas en el presente anexo deberán cursar nuevamente el año, a excepción del 6to año de ES.

V- PERIODO DE INTENSIFICACIÓN

Los y las estudiantes, que, al finalizar el segundo cuatrimestre, no hubieren cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un periodo de intensificación para cada materia desaprobada.

LA COMISION EVALUADORA:

Los y las estudiantes que no hubieran acreditado sus aprendizajes deberán presentarse ante Comisión evaluadora cuando fueran materias previas.

La modalidad de la Evaluación en la Comisión Evaluadora será escrita, siendo la instancia oral y/o practica para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera.

La comisión evaluadora podrá incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita.

Las evaluaciones escritas deben estar firmadas por los estudiantes y los integrantes de la comisión evaluadora y entregadas a dirección junto con el registro escrito de la instancia oral.

Es obligatorio presentar la libreta ante la Comisión Evaluadora.